



Señor:

Presente. -

Con fecha veintitrés de febrero de dos mil veintitrés se ha expedido la siguiente Resolución de Consejo de Investigación:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE INVESTIGACIÓN N°004-2023-CIVRI-VIRTUAL, Callao, 23 de febrero del 2023; EL CONSEJO DE INVESTIGACIÓN DEL VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Proveído N° 098-2023-VRI-VIRTUAL de fecha 17 de febrero de 2022, mediante el cual se remite el Oficio N° 034-2023-II-VRI-VIRTUAL presentado por el Director del Instituto de Investigación e Informe Técnico N° 013-2023-UCICYT-II-VRI, quien hace llegar el expediente para la actualización del Centro de Investigación "Bioenergía", para que sea puesto a consideración del Consejo de Investigación.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Universitaria N° 30220 establece en su Artículo 48° que La investigación constituye una función esencial y obligatoria de la universidad, que la fomenta y realiza, respondiendo a través de la producción de conocimiento y desarrollo de tecnologías a las necesidades de la sociedad, con especial énfasis en la realidad nacional. Los docentes, estudiantes y graduados participan en la actividad investigadora en su propia institución o de redes de investigación nacional o internacional, creadas por las instituciones universitarias o privadas;

Que, el Art. 348.9 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao (UNAC), dispone que los estudiantes tienen derecho a participar en actividades de investigación, extensión y de responsabilidad social y de coordinación académica de todo nivel en la Universidad;

Que, el Art. 89.1 del Estatuto de la UNAC establece que la universidad promueve la investigación a través de La formación de semilleros, equipos de investigación, e integración de los mismos a redes y grupos multidisciplinarios, mediante alianzas estratégicas con entidades públicas o privadas, nacionales e internacionales, para desarrollar investigaciones científicas y tecnológicas y realizar actividades colaborativas e intercambio de información y experiencias en investigación;

Que, el Art. 155.9 del Estatuto establece que es atribución del Consejo de Investigación aprobar los círculos, equipos y/o grupos de investigación que se forman en la Universidad de acuerdo con sus Estatutos;

Que, el artículo 50° del Reglamento General de Investigación de la UNAC, aprobado por Resolución N° 238-2019-CU, considera que Los Centros de Investigación de la Universidad son unidades conformadas por docentes, estudiantes y graduados que se integran para desarrollar proyectos de investigación multidisciplinaria y pertenecen a una o más facultades, dependen del Vicerrectorado de Investigación y coordinan sus actividades con el ICICYT;

Que, el artículo 52° y 53° del mencionado Reglamento General de Investigación establecen los requisitos que se deben cumplir para la conformación y reconocimiento de los Centros de Investigación;

Que, el artículo 7° del Reglamento de Centros de Investigación, aprobado por Resolución N° 041-2018-CU, establece los requisitos que se deben cumplir para la creación y reconocimiento de los Centros de Investigación. Asimismo, el artículo 10° de dicho cuerpo normativo precisa el número mínimo de docentes y estudiantes que deben integrar un Centro de Investigación;

Que, el numeral 6.6 del artículo 6° del Reglamento de Consejo de Investigación, aprobado por Resolución N° 083-2019-CU, establece que es función del Consejo de Investigación aprobar los Institutos, Centros y Equipos que se formen en la universidad;

Que, mediante el Proveído del visto, se remite el Oficio N° 034-2023-II-VRI-VIRTUAL presentado por el Director del Instituto de Investigación e Informe Técnico N° 013-2023-UCICYT-II-VRI, quien hace llegar el expediente para la actualización del Centro de Investigación "Bioenergía", para que sea puesto a consideración del Consejo de Investigación.



Universidad Nacional del Callao

Vicerrectorado de Investigación

Secretaría del Consejo de Investigación



Que, en sesión ordinaria de fecha 23 de febrero del 2023, se acordó: 1. PROPONER: la emisión de la resolución rectoral de Actualización de la Conformación del Centro de Investigación "BIOENERGÍA" aprobado por Resolución Rectoral N° 261-2019-R de fecha 18 de marzo del 2019, que en tal virtud queda integrado según el siguiente detalle: docentes de la Universidad Nacional del Callao: LUIS AMÉRICO CARRASCO VENEGAS (docente responsable), SONIA ELIZABETH HERRERA SÁNCHEZ, CESAR GUTIERREZ CUBA, BERNARDINO RAMIREZ DURAND, NOEMÍ ZUTA ARRIOLA y SALVADOR APOLINAR TRUJILLO PEREZ; como miembros de apoyo los egresados: JOSÉ DEL PIERO MARCHENA BENITES, ALEXANDRA ABANTO CHUPICA, KAROLINE LUCERO BENITES TEMOCHE y JHONATAN RICARDO FLORES CASTILLA; y como Investigadores Externo ALPINIANO ARENAS SANTIAGO y FLOR MARIA ORTEGA BLAS ADALIDES;

En uso de las atribuciones que le confiere la Resolución del Consejo Universitario N° 060-98- CU del 25 de mayo de 1998, el artículo 29° del Reglamento de Participación de Docentes en proyectos de Investigación y normativo estatutario.

RESUELVE:

1. **PROPONER**, la emisión de la resolución rectoral de Actualización de la Conformación del Centro de Investigación "BIOENERGÍA" aprobado por Resolución Rectoral N° 261-2019-R de fecha 18 de marzo del 2019, que en tal virtud queda integrado según el siguiente detalle: docentes de la Universidad Nacional del Callao: LUIS AMÉRICO CARRASCO VENEGAS (docente responsable), SONIA ELIZABETH HERRERA SÁNCHEZ, CESAR GUTIERREZ CUBA, BERNARDINO RAMIREZ DURAND, NOEMÍ ZUTA ARRIOLA Y FLOR MARIA ORTEGA BLAS ADALIDES, SALVADOR APOLINAR TRUJILLO PEREZ; como miembros de apoyo los egresados: JOSÉ DEL PIERO MARCHENA BENITES, ALEXANDRA ABANTO CHUPICA, KAROLINE LUCERO BENITES TEMOCHE y JHONATAN RICARDO FLORES CASTILLA; y como Investigador Externo ALPINIANO ARENAS SANTIAGO.

Fdo. Dr. Ing. JUAN HERBER GRADOS GAMARRA. -Vicerrector de Investigación y presidente del Consejo de investigación del VRI. -Sello de VRI. - Fdo. Dr. Ing. SANTIAGO LINDER RUBIÑOS JIMÉNEZ. -secretario del Consejo de Investigación. - Sello de secretario CI

Universidad Nacional del Callao
Vicerrectorado de Investigación
Consejo de Investigación



Dr. Santiago Linder Rubiños Jiménez
Secretario

SLRJ/MNB
TRCI0042023